



FECHA DEL TRÁMITE: 16 OCT 2015  
Día Mes Año

No. 0170

**CLASE DE DOCUMENTO**

Acuerdo	Delegación	Acta	
Derecho Petición	Contrato	Contrato y/o Convenio	
Escritura	Poder	Decreto	+
Resolución	Otro (especificar)	Posesión	

ANEXOS: N° de Folios ( ). En letras \_\_\_\_\_

**DEPENDENCIA GESTORA:**

Secretaría \_\_\_\_\_ Oficina Asesora \_\_\_\_\_

Instituto Descentralizado \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: **DECRETO "Por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga"**

**1. REVISIÓN PERSONAL OFICINA GESTORA**

Nombre: Dr. Rafael Horacio Nuñez Latorre  
Director de Transito  
Ente descentralizado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: Ing. Milciades Florez  
Subdireccion Técnica  
(Si corresponde)

\_\_\_\_\_  
Firma

Dra. Claudia Mejia.  
Nombre Abogado Secretaria/  
Oficina/Ente descentralizado  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma

**2. REVISIÓN SECRETARIA JURIDICA Radicado Jurídica No: \_\_\_\_\_**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Secretaria Jurídica

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre Abogado: Rosa Maria Vizar  
Reviso Aspectos Jurídicos

\_\_\_\_\_  
Firma

**3. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_**

FECHA DEVOLUCIÓN:  
FECHA NUEVA DE RECIBO:

QUIEN RECIBE:  
QUIEN RECIBE:

FECHA APROBACIÓN FINAL: \_\_\_\_\_  
Vo.Bo. \_\_\_\_\_

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
POSESIONES  
Fecha 16 OCT 2015  
Recibido Kevin Dwork  
3:24 PM

DECRETO No. **0170** De 2015

“Por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política entre las atribuciones del Alcalde “1 cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”
2. Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución política, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
3. Que de conformidad con la Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, la seguridad vial es una política de Estado prioritaria para el Gobierno Nacional para lo que a los mandatarios locales les corresponde ejecutar las acciones pertinentes para su concreción, implementación, ejecución y seguimiento.
4. Que mediante Resolución No. 1282 de marzo 30 de 2012, el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial, el cual se constituye en base para el desarrollo del Plan Municipal de seguridad en nuestro municipio.
5. Que en el Plan de desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” Acuerdo No. 014 del 30 de mayo de 2012, contempla en la Dimensión Sostenibilidad Urbana el eje programática Movilidad Vial y Peatonal.
6. Que dando cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016, se suscribió Convenio No. 307 del 12 de Diciembre de 2012 entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y EL MUNICIPIO con el fin de revisar, evaluar, ajustar y estructurar el Plan de Seguridad Vial para el MUNICIPIO”
7. Que en cumplimiento a las directrices nacionales dadas por el Ministerio de Transporte, referente a las políticas de Seguridad Vial, el Municipio de Bucaramanga ha venido implementando las acciones y estrategias



*Handwritten signature or initials.*

0170

enfocadas a disminuir los índices de accidentalidad las cuales se encuentran plasmadas en el Documento PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL.

8. Que se requiere adoptar el Plan Municipal de Seguridad Vial resultado del Convenio Interadministrativo No. 307 del 12 de Diciembre de 2012 entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el MUNICIPIO con el fin de revisar, evaluar, ajustar, y estructurar el Plan de Seguridad Vial para el MUNICIPIO".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**Artículo PRIMERO. ASPECTOS GENERALES:** Adóptese el Plan Municipal de Seguridad Vial en Bucaramanga contenido en el documento anexo al presente denominado "Bucaramanga, en acción hacia una Movilidad segura sostenible 2013-2016."

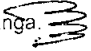




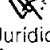
**Artículo SEGUNDO. OBJETO:** El Plan Municipal de seguridad vial tendrá por objeto lograr una disminución efectiva de la accidentalidad en el marco del ordenamiento jurídico vigente beneficiando a los usuarios, creando compromisos ciudadanos adoptando reglas de conducta con autoridad y generando eficiencia para proteger la vida e integridad física de la población.

**Artículo TERCERO. PUBLICACIÓN:** El Plan Municipal de Seguridad Vial vigente deberá ser publicado en la página web del Municipio de Bucaramanga, Dirección de Tránsito de Bucaramanga y demás entidades que consideren pertinentes la publicación del mismo.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los **16 OCT 2015**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde

Elaboró: Rafael Horacio Nuñez Latorre. Director de Tránsito de Bucaramanga.   
Elaboró: Milciades Florez Carvajal. Subdirector Técnico   
Elaboró: Claudia Celmira Mejía Muñoz. Profesional Universitario Subdirección Técnica.   
Elaboró: Yadira Fernanda Gamboa Lamus. Jefe Oficina Jurídica DTE   
Elaboró: María Mónica Serrano Siza. Asesora Jurídica Subdirección Técnica.   
Revisó: Tatiana del Pilar Tavera. Asesora del Despacho   
Revisó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica  
R/ Rosa Maria Villamizar Ortiz- Asesora Sec. Jurídica 